



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-024-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).*";

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Personal y Disciplina de las Fuerzas Armadas, señala los grados del personal militar de las Fuerzas Armadas y establece que los grados de oficiales superiores de la Fuerza Terrestre son: Coronel, Teniente Coronel, Mayor;

Que, mediante memorando nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "(...) PRIMERA INTERROGANTE: *La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.* Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)'";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: "*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).*";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal

responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 60 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: "(...) *Para ser Director de Sede, se requiere ser Oficial Superior de la Fuerzas Armadas en servicio activo y deber cumplir los siguientes requisitos académicos: tener título profesional y grado académico de cuarto nivel; sus funciones las desempeñará a tiempo completo, durará en el ejercicio de su función cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la ley. Los directores de sede serán designados por el Rector, entre los oficiales superiores que fueren destinados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, por el Comando General de cada Fuerza.*";

Que, el artículo 61 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación señala los deberes y atribuciones que tiene el Director de Sede;

Que, la disposición décima de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: "*Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (...).*";

Que, a través de resolución nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: "(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRLN CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"* (...);

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autoriza que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con orden de rectorado nro. 2024-013-ESPE-a-1 de 11 de enero de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) *Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. Daniel Chamorro Enríquez como Director de la Sede Latacunga (...).*";

Que, mediante memorando nro. ESPE-REC-2026-0413-M de 05 de febrero de 2026, el infrascrito dispone a la Secretaría General: "(...) *disponer se realicen los trámites correspondientes a fin de que en virtud de lo señalado en el artículo 60 y disposición general décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se verifique el cumplimiento de requisitos para designar al Tcrn. Alexis Rolando (sic) Armas como Director de la Sede Latacunga; y, consecuentemente se proceda con la elaboración inmediata de la orden de rectorado correspondiente.*";

Que, a través de memorando nro. ESPE-USGN-2026-0147-M de 05 de febrero de 2026, la Secretaría General en referencia a la designación del Director de la Sede Latacunga solicita a la Directora de Talento Humano, Encargada: "(...) *se sirva verificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios e institucionales aplicables para el ejercicio del referido cargo (...).*";

Que, con memorando nro. ESPE-UTHM-2026-0641-M de 05 de febrero de 2026, la Directora de Talento Humano, Encargada, verificó el cumplimiento de requisitos para la designación del Director de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Designar a partir del **06 de febrero de 2025** al Tcn. EMS. Alexis Orlando Armas Vaca, como Director de la Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la orden de rectorado nro. 2024-013-ESPE-a-1 de 11 de enero de 2024. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector Administrativo, Director de la Sede Latacunga (entrante y saliente), Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 05 de febrero de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2026-024-ESPE-a-1:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	PAGINA 3
Art. I.- Designar a partir del 06 de febrero de 2025	Art. I.- Designar a partir del 06 de febrero de 2026

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 09 de febrero de 2026

Abg. María Augusta De La Torre Phuma
SECRETARIA GENERAL